

Código de Conducta y Ética Empresarial - FULLPACK - LATAM SOURCING GROUP SRL

El presente código pretende desarrollar los principios que regirán la conducta empresarial de FULLPACK reflejando los valores, derechos y obligaciones que tenemos todas las personas que trabajan en la empresa.

En FULLPACK, nos esforzamos por crear y desarrollarnos en el mejor ambiente tanto en el ámbito personal como en el laboral.

En FULLPACK, estamos comprometidos con el cumplimiento legal y ético en todos sus aspectos y por lo tanto, esperamos que todo su personal, asuma el mismo compromiso. La reputación de nuestro negocio es la consecuencia de nuestras acciones. Es una fuente de valor para nuestros clientes y el mayor activo que tenemos.

Todos, quienes trabajamos en FULLPACK, somos responsables por el cumplimiento de este Programa.

En FULLPACK somos francos y honestos. Asumimos la integridad, la excelencia, el trabajo en equipo y la palabra, como algunos de los valores que nos distinguen y que son la base sobre la cual construimos nuestras acciones cotidianas. No permitimos que prejuicios, conflictos de interés o influencias de terceros, interfieran en nuestras decisiones.

Nuestro Código de Conducta y Ética Empresarial manifiesta la forma en la que debemos conducirnos y es responsabilidad de cada uno de nosotros, conocerlo y ponerlo en práctica en todo momento.

PROPÓSITO

Ser una empresa comprometida con los viajeros para mejorar las experiencias con objetos prácticos y funcionales, pensados conscientemente para reducir su impacto en el medio ambiente.

VALORES

La integridad y el compromiso individual de cada miembro de nuestro equipo, sumados a la capacitación y a la actualización constante, son los pilares básicos e indispensables para el crecimiento exitoso de nuestra empresa.

- Respetar y cuidar la integridad de nuestros recursos humanos, priorizando su bienestar y salud psicofísica.
- Motivar el desarrollo y crecimiento tanto personal como laboral.
- Dialogar con nuestro equipo de trabajo para crear un ambiente positivo en el cual se promueva la cooperación y la unidad, en pos de un objetivo común.
- Cuidar el medioambiente.

FULLPACK

- Trabajar con dedicación y compromiso, en el afán de ser líderes en el mercado, manteniendo la excelencia no sólo de nuestros productos sino también de nuestra calidad humana.

1. ALCANCE

Este Código es aplicable a todos los integrantes de FULLPACK, cualquiera sea su jerarquía dentro de la empresa, ya sean efectivos o contratados, permanentes o semipermanentes.

Este Código ayuda a actuar en forma ética y responsable en las actividades cotidianas, definiendo para ello, los valores y pautas de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse todos los integrantes de FULLPACK.

La intención del Código es servir como guía en las relaciones entre los integrantes de la empresa, sus proveedores, clientes, colegas y terceros.

Se debe utilizar el sentido común y buen juicio, al momento de enfrentarse con problemas o situaciones no claras, relacionados con la actividad de la empresa, buscando orientación en un superior.

2. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Todos los integrantes deberán aceptar en forma expresa y formalmente este Código. Para ser parte de FULLPACK, es esencial respetar y cumplir las pautas de comportamiento de este Código.

3. PAUTAS DE CONDUCTAS

Una conducta correcta implica un tratamiento profesional, honesto, respetuoso y equitativo entre los integrantes de la empresa y con los clientes, proveedores, funcionarios y el público en general, inspirada en el respeto por el individuo y por la sociedad. En ningún caso, podrá faltarles el respeto, insultarlos o difamarlos.

3.1. Lealtad Comercial: FULLPACK declara que se encuentra en pleno cumplimiento y observancia de lo establecido por la legislación relativa a Lealtad Comercial y que el principio rector de toda su estrategia comercial, respeta y acata lo regulado en tal sentido; declarándose manifiestamente en contra de toda práctica comercial que no respete dicha normativa.

3.2. Relaciones con Terceros: Todos los integrantes de FULLPACK deberán dirigirse tanto entre ellos como en relación a superiores jerárquicos, clientes, proveedores, contratistas, autoridades nacionales, municipales o provinciales, administrativas y en público en general, en forma respetuosa, profesional, sin insultar ni difamar, bajo ninguna circunstancia.

Los contratados por FULLPACK para brindar servicios, deberán manifestarse en contra de prácticas de corrupción y de conductas contrarias a las establecidas en este Código.

3.3. Clientes: La relación con el cliente deberá caracterizarse por el respeto, profesionalismo, cortesía y amabilidad, ofreciendo en todo momento, información clara y concisa respecto de lo que haya generado la consulta. Al cliente se le debe dar una respuesta a lo que haya planteado, todo dentro de un marco de respeto, profesionalismo, legalidad y dentro de los plazos estipulados.

3.4. Relación con Proveedores: La elección de los distintos proveedores se deberá basar en criterios objetivos sobre su profesionalismo, nivel de prestaciones y servicios que ofrezca cada uno. FULLPACK no contratará servicios profesionales de aquellos proveedores que directa o indirectamente cuenten con antecedentes de actos y/o conductas de corrupción, lavado de dinero, financiación del terrorismo o prácticas contrarias a la ley. Asimismo FULLPACK, declara conocer y estar en pleno cumplimiento de toda práctica anticorrupción.

Al momento de seleccionar proveedores, priorizaremos siempre que sea posible, aquellos que compartan esta mirada de Triple Impacto, que se encuentren dentro de un radio local menor a 80 km y tengan prácticas responsables y éticas dentro de su gestión.

3.5. Relación con la Administración Pública: FULLPACK declara y manifiesta que se somete y acata plenamente las resoluciones de carácter administrativo y judicial que su actividad le impone, en el desempeño de sus tareas.

3.6. Contrataciones con el Estado - Licitaciones Públicas: Queda terminantemente prohibido a todo el Personal de FULLPACK, ejercer cualquier tipo de conducta inapropiada para lograr la adjudicación de cualquier contratación y/o licitación a la que se presente como oferente. FULLPACK se declara a favor de la transparencia en todas sus operaciones comerciales.

3.7 Relación entre los Integrantes de FULLPACK tiene el compromiso de brindarle a sus asociados, un ambiente de trabajo: sano, respetuoso; digno; ameno; de cooperación, productivo y seguro.

En FULLPACK nos importan mucho las personas que la integran. Las acompañamos en su desarrollo, haciendo capacitaciones; en sus temas de salud, brindándoles una cobertura adecuada; y en sus temas familiares.

Los integrantes y asociados de FULLPACK, deberán:

- ser respetuosos y valorar al ser humano;
- manejarse con los valores enunciados en este Código; y
- reportar situaciones, hechos, fraudes, engaños o conductas contrarias a la ley y a las establecidas en este Código.

4. DIVERSIDAD

FULLPACK declara estar en contra de toda práctica discriminatoria, ya sea por cuestiones de raza, color, género o identidad sexual, políticas gremiales, religión u otras distinciones. Por ello, no se admitirán comentarios, conductas o comportamientos inapropiados, que hostiguen o perjudiquen a otro integrante o tercero y que provoquen un ámbito de trabajo hostil. Dichas conductas

FULLPACK

deberán ser reportadas inmediatamente al superior y/o a través de los distintos canales de denuncia.

Quedan estrictamente prohibidas todo tipo de amenazas o cualquier forma de acoso, ya sea entre los integrantes de FULLPACK o hacia terceros. Este tipo de conducta deberá ser reportada inmediatamente a un superior y/o a través de los distintos canales de denuncia.

En términos de seguridad en el empleo, FULLPACK establece la prohibición de ingresar con armas, y resulta inaceptable todo tipo de violencia –física o verbal- en el ámbito laboral. Tampoco se permite el consumo ni el ingreso de drogas, ni alcohol durante la jornada laboral.

Los integrantes de FULLPACK no podrán utilizar bienes, instalaciones, materiales, servicios, u otros recursos de la empresa, en beneficio propio o de un tercero.

En definitiva, deberán conducirse de acuerdo con los términos y el espíritu de este Código y de conformidad con la ley. A tal efecto, deberá actuar éticamente, de buena fe, con integridad, profesionalismo y rectitud.

5. SOBORNOS

Está absolutamente prohibido dar o recibir sobornos. El pago de sobornos, la incitación o cualquier otra propuesta de esta clase, deberá ser denunciada inmediatamente por las vía habilitadas en este Código.

6. CONFLICTO DE INTERÉS:

Existe conflicto de interés real o potencial, cuando las relaciones de los integrantes de FULLPACK con terceros, pudieran afectar los intereses de la empresa o cuando los intereses privados de los integrantes se contraponen o interfieren de algún modo con los de FULLPACK.

Procuramos evitar conflicto de interés. Cuando se identifican posibles conflictos de interés y consideramos que los intereses de las partes pueden protegerse implementando los procedimientos adecuados, así lo hacemos.

7. GESTIÓN TRANSPARENTE

FULLPACK es transparente en su forma de conducirse y de actuar. La información que recibe y transmite, es transparente cuando representa con precisión la realidad y cuando cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Cuenta con aprobación en el nivel adecuado
- Se basa en un análisis razonable de administración de riesgos
- Deja registros de sus fundamentos
- Privilegia los intereses de FULLPACK por sobre cualquier tipo de interés personal.

FULLPACK

Los integrantes de FULLPACK, como así su personal contratado y proveedores, tienen prohibido aprovechar para rédito personal o de un tercero los bienes, la información y las oportunidades de negocios que surjan de la situación, cargo o funciones que desempeñen en la empresa.

Los integrantes de FULLPACK deben asegurar el buen uso de los bienes (materiales, equipos, vehículos, insumos, información confidencial, recursos informáticos y económicos, etc) contra el uso no autorizado, el abuso de confianza, el daño o la pérdida por negligencia o por intención delictiva, ya que estos hechos tienen un efecto negativo sobre las actividades de la empresa.

En la medida de sus posibilidades, los proveedores y clientes serán sometidos a un proceso de estudio de antecedentes, conforme marcan los procedimientos establecidos por la Auditoría.

8. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE DATOS

Los integrantes FULLPACK, así como el personal contratado y sus proveedores, se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información a la que accedan en el desempeño de sus funciones.

No podrán bajo ninguna circunstancia, revelar, divulgar o dar a conocer información confidencial que haya llegado a su conocimiento, salvo que dicha información fuera requerida judicialmente.

Está prohibida la comercialización y/o difusión de cualquier tipo de información de la empresa, quien se reserva los derechos y propiedad intelectual sobre toda información, invención y/o creación que sea desarrollada por los integrantes de FULLPACK como consecuencia de su actividad laboral.

La obligación de mantener la información en carácter de confidencial, se mantendrá vigente aún cuando el colaborador no trabaje más en la empresa. Por otro lado, el cliente tendrá la opción de elegir de qué manera se utilizan sus datos. Asimismo nos comprometemos quinquenalmente a realizar una actualización de datos clientes activos, eliminando de nuestras bases aquellos clientes que no han tenido actividad durante ese período.

En este mismo sentido, FULLPACK suscribe al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, Reglamento n° 2016/679, el cual está disponible para su consulta en el siguiente link: <https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf>

Asimismo, manifiesta el estricto cumplimiento de la regulación nacional dispuesta para la protección de datos, vigente a través de la sanción de la ley 25.326, disponible en el siguiente link: https://www.oas.org/juridico/PDFs/arg_ley25326.pdf.

9. POLÍTICA DE DENUNCIA

Fullpack posee un canal público de denuncias en la página web donde cualquier colaborador, proveedor y cliente puede dejar una denuncia de forma anónima.

10. RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE

FULLPACK

En FULLPACK, no apoyamos públicamente a partidos políticos ni participamos en campañas electorales o tomamos parte en conflictos religiosos, étnicos, políticos o culturales.

Los integrantes de FULLPACK, respetamos la legislación y las reglamentaciones que regulan las relaciones con los funcionarios gubernamentales ya sean locales e internacionales.

El cumplimiento de las leyes y reglamentaciones nacionales se extiende también a la normativa sobre protección del medio ambiente y uso racional de los recursos naturales.

Asumimos la responsabilidad ecológica y social. Estamos comprometidos con la reducción del impacto ambiental a través del uso eficiente de recursos, reducción de residuos y emisiones, así como en el manejo prudente de sustancias peligrosas.

Se requiere que los integrantes de FULLPACK, traten de forma responsable los recursos naturales que utilicen y protejan el medio ambiente, en su área de trabajo.

11. INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO

El incumplimiento de los términos del presente Código podrá dar origen a la aplicación de sanciones disciplinarias y/o medidas correctivas, que pueden consistir incluso en la expulsión de la empresa. Las violaciones del presente Código de Conducta Empresarial podrán también constituir violaciones a la ley aplicable y resultar en la aplicación de sanciones administrativas, civiles y/o penales a los integrantes de la empresa y a FULLPACK.

No se podrá alegar ignorancia de este Código, ni autorizar, consentir o tolerar infracciones al mismo. Ningún asociado que de buena fe efectúe una denuncia por una situación que estime como contraria a los principios de este Código, o cualquier ley aplicable, será sancionado ni podrá sufrir represalias como resultado de su denuncia.